

## **Gobierno del Estado de Sonora**

### **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-26000-14-1614

1614-GB-GF

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

#### ***Antecedentes***

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado es significativa; en 2015, representó el 22.1% del gasto neto total federal y el 28.2% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,086,076.0 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2015 éste creció a una tasa media anual del 6.3%. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese relevante proceso de transferencia de recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la ASF respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas así como 5 dependencias coordinadoras federales de los recursos del gasto federalizado (SHCP, SEP, SSA, SEDESOL y SESNSP) y la participación en el proceso de implementación del SED-PbR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) diseño, reporte, seguimiento y sustento de los Indicadores de Desempeño; c) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y d) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar con un ánimo constructivo las insuficiencias encontradas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, la cual consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, entrevistas con personal del ente auditado, elaboración de cédulas de auditoría y papeles de trabajo, así como en la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada tendiente a solventar las observaciones determinadas.

## **Resultados**

### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.**

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Sonora, se determinó que existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 25-D, 25-E y 150, párrafo primero.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 25, sección B, fracciones VI, VII y IX. [Vigente hasta el 20 de diciembre de 2015].
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 24, secciones B, fracción V; C, fracciones IV y XI, y F, fracción V. [Modificada el 21 de diciembre de 2015].
- Ley de Planeación del Estado de Sonora, artículos 2, 3 y 6, incisos a y b.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 34, 35 y 36.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 1, 7, fracción IV; 144, 145, fracciones I, IV y V; 146, 147, 148 y 149.
- Manual de Organización de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, artículo 7, fracciones VI, XI y XL; párrafos primero, décimo primero, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero, de las funciones de esta Subsecretaría. [Aprobado el 26 de mayo de 2015 y publicado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora].
- Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, artículo 12, fracciones XII, XIV, XVII, XVIII y XIX; párrafos cuarto y quinto de las funciones de esta Dirección General. [Aprobado el 26 de mayo de 2015 y publicado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora].
- Disposiciones Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo segundo, fracción III; décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero. [Aprobadas el 1 de junio de 2015 y publicadas en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora].
- Lineamientos para la Operación del Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del estado de Sonora el 20 de junio de 2011.

Cabe señalar, sin embargo, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora no está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente: "... Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, ...".

Tampoco, la normativa local establece de manera específica la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño y no es suficiente para orientar su adecuado desarrollo, ya que sólo aporta elementos aislados sobre temas de evaluación pero no de manera articulada y sistémica, lo que se manifiesta en insuficiencias e inconsistencias respecto de las atribuciones de las diferentes dependencias y áreas vinculadas con esta materia.

**15-A-26000-14-1614-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las gestiones necesarias para proponer una iniciativa ante el Congreso del Estado, para alinear la Constitución Local con la Federal, en materia de evaluación de los recursos públicos federales.

2. En 2015, la entidad fiscalizada emitió las “Disposiciones Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal” que establecen las bases mínimas para la implantación del SED, pero sin distinguir lo relativo al gasto federalizado; en éstas, se indica que la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, adscrita a la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, es la instancia responsable de coordinar el SED en la entidad. De acuerdo con información proporcionada por la entidad fiscalizada, en 2015 la Oficialía Mayor contaba con atribuciones diversas en materia de evaluación; sin embargo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora vigente, modificada en diciembre de ese año, derogó la existencia de la misma, y la mayoría de las áreas que dependían de ésta fueron absorbidas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (Secretaría de Hacienda), cuyo reglamento interior, a la fecha de la auditoría, está en proceso de actualización. Cabe señalar que la Dirección General de Planeación y Evaluación, dependiente de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, actualmente adscrita a la Secretaría de Hacienda, es la encargada de coordinar este proceso; no obstante, su manual de organización no ha sido aún modificado.

Con base en lo anterior, se concluye que en la entidad federativa no están claramente definidas ni formalizadas las atribuciones, funciones y responsabilidades, en materia de evaluación, de la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, que permitan dirigir y orientar adecuadamente este sistema.

**15-A-26000-14-1614-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formalice en su estructura organizativa y marco normativo una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.

3. El Gobierno del Estado de Sonora no proporcionó evidencia de que en 2015, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los recursos del Gasto Federalizado, las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados dispusieron, en cada caso, de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada.

Al respecto, en opinión de los responsables del Sistema de Evaluación del Desempeño en las secretarías de Hacienda, de Educación y Cultura, de Salud Pública, y de Seguridad Pública, es necesario fortalecer las áreas que operan el proceso y coordinación del SED, así como su plantilla de personal para realizar sus actividades adecuadamente.

**15-A-26000-14-1614-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

**4.** La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda carece de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño respecto de este gasto en la entidad.

En mayo de 2015, el Gobierno del Estado de Sonora emitió un documento normativo denominado “Disposiciones Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal”, en el cual se sientan las bases para la implementación del SED en la entidad.

Asimismo, se presentó un plan de trabajo (en power point) con acciones para mejorar la implementación del PbR-SED para el ejercicio 2017, que contempla el establecimiento de un marco jurídico para llevar a cabo un Sistema de Evaluación del Desempeño integral, con los nombres de las dependencias responsables; sin embargo, carece de fechas compromiso. Además, no se proporcionó evidencia de que este plan de trabajo haya sido comunicado de manera oficial a las dependencias involucradas.

**15-A-26000-14-1614-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.

**5.** El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un “Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública” denominado SIEGESON, en el cual, para 2015, se incluyen indicadores de gestión de 81 dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como de un “Sistema Estatal de Evaluación” conformado por matrices de indicadores para resultados y de fichas técnicas para evaluación de indicadores de proyectos y procesos, y de un sistema para su seguimiento denominado “SIPREP”; no obstante, carece de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos en 2015 y sus resultados, respecto de fondos y programas del gasto federalizado.

**15-A-26000-14-1614-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación,

operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado.

6. En 2011, el Gobierno del Estado de Sonora creó, con carácter permanente, la “Comisión Intersecretarial para la Implementación de una Gestión Pública para Resultados dentro de la Administración Pública del Estado”; no obstante, no presentó evidencia de su operación y funcionamiento en 2015 respecto de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó evidencia de una minuta de trabajo reciente del Consejo Estatal de Armonización Contable en donde se abordan, entre otros temas, la necesidad de reformar la legislación estatal en materia de evaluación al desempeño.

15-A-26000-14-1614-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos.

**Capacitación.**

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, para el ejercicio 2015, la Secretaría de Hacienda, responsable de coordinar en el gobierno de la entidad federativa el Sistema de Evaluación del Desempeño, no acreditó haber otorgado capacitación (cursos y asesorías) a las dependencias ejecutoras del gasto federalizado, para la implementación de dicho sistema; asimismo, no evidenció disponer de un programa de capacitación.

Cabe señalar que para 2015, de acuerdo con el indicador de desempeño de la Oficialía Mayor (ahora Secretaría de Hacienda) denominado “Porcentaje de Capacitación Estatal”, publicado en la página de internet de la entidad federativa, la meta programada para diciembre del año referido fue del 6.1%; sin embargo, sólo se cumplió el 0.4%.

15-A-26000-14-1614-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño otorgue asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del mismo.

**Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.**

8. El Gobierno del Estado de Sonora no formuló ni publicó un programa anual de evaluación para el ejercicio fiscal 2015 respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

**15-A-26000-14-1614-01-008 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formule y publique un programa anual de evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

**9.** Durante el ejercicio fiscal 2015, el Gobierno del Estado de Sonora no elaboró los Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones de desempeño para fondos y programas del gasto federalizado.

**15-A-26000-14-1614-01-009 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se elaboren los Términos de Referencia (TdR) congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado.

**Realización y Alcance de las Evaluaciones.**

**10.** En 2015, el Gobierno del Estado de Sonora realizó una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondiente al ejercicio 2014, la cual fue elaborada por un evaluador externo independiente; sin embargo, no fue llevada a cabo conforme a un Programa Anual de Evaluación o programa alterno. Asimismo, no se pudo comprobar si el evaluador que la realizó tiene el reconocimiento y experiencia en la materia, y que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa para su elaboración, ya que la entidad fiscalizada sólo presentó el currículum vitae del evaluador, sin la evidencia que demuestre que éste fue presentado por el evaluador antes de la realización de la evaluación.

**15-A-26000-14-1614-01-010 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Asimismo, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

**11.** En 2015, el Gobierno del Estado de Sonora realizó únicamente una evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondiente al ejercicio 2014, en materia de consistencia y resultados, la cual se corresponde con el tipo establecido por la normativa; no obstante, no se presentó evidencia de que se elaboraron Términos de Referencia para dicha evaluación.

**15-A-26000-14-1614-01-011 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado se realicen conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.

**12.** Con la revisión de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) correspondiente al ejercicio 2014, se constató que su informe contiene un apartado en el que se mencionan las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de evaluación analizados.

**Difusión de las Evaluaciones.**

**13.** El Gobierno del Estado de Sonora publicó en la página de internet de la Secretaría de Educación y Cultura el informe de la evaluación del FAEB correspondiente al ejercicio 2014, así como el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Asimismo, se constató que dicha evaluación la registró en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**Cumplimiento de la Entrega de los Informes Trimestrales Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a la Entidad Federativa, y de los Indicadores de Desempeño.**

**14.** Con la revisión de una muestra de 16 fondos y programas del gasto federalizado, respecto del cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato de Avance Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño, se determinó que fueron reportados como se describe en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE LOS INDICADORES DESEMPEÑO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Fondo o Programa	Gestión de proyectos				Nivel Financiero				Indicadores de desempeño			
	(trimestre)				(trimestre)				(trimestre)			
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
FONE	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí
FASSA	N/A	N/A	N/A	N/A	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí
FAIS Entidades	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAM	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAETA	N/A	N/A	N/A	N/A	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FASP	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAFEF	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Nacional de Prevención del Delito	N/A	N/A	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Apoyos a centros y organizaciones de educación	No	No	No	No	No	No	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Programa Escuelas de Tiempo Completo	N/A	N/A	N/A	N/A	No	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
PROSPERA Programa de Inclusión Social	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidades Médicas Móviles	N/A	N/A	N/A	N/A	No	No	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Fondo Metropolitano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Proyectos de Desarrollo Regional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Contingencias Económicas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

N/A: No aplica, ya que no se debe reportar este formato para el fondo o programa.

Sí: Reporte entregado.

No: Reporte no entregado.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron incumplimientos en la entrega del formato Gestión de Proyectos de los programas Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, Apoyos a centros y organizaciones de educación, y PROSPERA Programa de Inclusión Social; en el de Nivel Financiero, para el FASSA, FAETA y los programas Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, Programa Nacional de Prevención del Delito, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Apoyos a centros y organizaciones de educación, PROSPERA Programa de Inclusión Social, y Unidades Médicas Móviles.

15-A-26000-14-1614-01-012 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para cumplir con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como reportar dichos informes y los indicadores de desempeño en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

**Indicadores de Desempeño: Utilización de los Indicadores en las Evaluaciones y Calidad de la Información para su Determinación.**

15. Con la revisión de la evaluación del FAEB correspondiente al ejercicio 2014, se determinó que la instancia evaluadora utilizó para su análisis y elaboración los indicadores de desempeño definidos para el fondo, así como sus metas y los resultados alcanzados, en cada caso.

16. Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Sonora en relación con los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2015, se seleccionaron 5 indicadores, de los cuales 1 es del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, y son los siguientes:

INDICADORES DE DESEMPEÑO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Fondo	Indicador
FONE	Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo) (FONE).
FASSA	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social. Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.
FASP	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa. Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal.

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, 2015.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó información para verificar la calidad, el soporte y la memoria de cálculo de los indicadores reportados. En el caso del FONE, solamente aportó información proyectada del indicador, así como un extracto de los “Lineamientos para la formulación de indicadores educativos” emitidos por la Secretaría de Educación Pública para su determinación; sin embargo, se consideran elementos insuficientes.

**15-A-26000-14-1614-01-013 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo.

**Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones.**

**17.** El Gobierno del Estado de Sonora no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en la evaluación realizada.

**15-A-26000-14-1614-01-014 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado.

**18.** El Gobierno del Estado de Sonora no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en la evaluación realizada, por lo que la dependencia de la administración pública del estado no entregó a la dependencia coordinadora del SED en la entidad el “documento de posición institucional”, ni se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad. Tampoco se elaboraron el “Documento de trabajo” y el “Documento institucional” para la atención de los ASM, de acuerdo con el tipo de actores involucrados.

**15-A-26000-14-1614-01-015 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado formulen el "documento de posición institucional" y clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el "Documento de trabajo" y el "Documento institucional" para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto.

Asimismo, para que las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados por tipo de actor involucrado, así como el Documento de posición institucional, el Documento de trabajo y el Documento Institucional.

**19.** El Gobierno del Estado de Sonora no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en la evaluación realizada, por lo que no se identificaron ni se dio seguimiento por la dependencia de la Administración Pública del Estado a los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como “interinstitucionales” e “intergubernamentales”. Tampoco se entregaron a la dependencia coordinadora del SED en la entidad federativa el “Avance del Documento de Trabajo” y el “Avance del Documento Institucional”.

**15-A-26000-14-1614-01-016 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios a efecto de que las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado den seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados, por tipo de actor involucrado, en específicos, institucionales, interinstitucional e intergubernamental; y entreguen a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa el "avance del Documento de Trabajo" y el "avance del Documento Institucional", conforme al mecanismo diseñado para tal efecto.

**20.** El Gobierno del Estado de Sonora no utilizó el sistema informático denominado “Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS)” del CONEVAL para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, ni dispone de un sistema informático propio mediante el cual las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado realicen el seguimiento de éstos.

**15-A-26000-14-1614-01-017 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un sistema para registrar las actividades relacionadas con el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, respecto de las evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado, por parte de la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**21.** El Gobierno del Estado de Sonora no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en la evaluación realizada, por lo que no dispuso de información para darla a conocer por medio de su página de internet.

**15-A-26000-14-1614-01-018 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances, y en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

### **Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.**

**22.** El Gobierno del Estado de Sonora no presentó evidencia de la utilización de las evaluaciones por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe destacar que, de acuerdo con el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado que elaboró la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013 y 2014, el Estado de Sonora se ubicó en los lugares 25 y 23, respectivamente, de 32 posibles, en donde el lugar número 1 corresponde a la entidad federativa con mejor desempeño.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que no existen en la entidad federativa esfuerzos institucionales suficientes para impulsar la implementación del Sistema de Evaluación al Desempeño que permitan apoyar una adecuada gestión de los recursos federales transferidos.

#### **15-A-26000-14-1614-01-019 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

### **Balance General.**

**23.** De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que son mínimos los avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Sonora. En tal sentido, se identifican áreas de mejora en prácticamente todos los ámbitos de dicho sistema.

#### **Áreas de mejora:**

- El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un marco jurídico que contempla la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual se requiere fortalecer con objeto de incorporar elementos que permitan desarrollar la implantación del SED en la entidad; asimismo, para que se precisen las atribuciones y responsabilidades de la dependencia coordinadora del SED en el Estado, así como de cada una de las dependencias y entidades que participan en la ejecución de los fondos y programas del gasto federalizado respecto de la implantación de dicho sistema.
- No obstante que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente dispone que la Secretaría de Hacienda debe establecer y operar un sistema de evaluación y seguimiento de los programas federales y estatales no se han desarrollado actividades para la implementación del SED en la entidad, ni se tienen definidos mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para su operación.

- La Secretaría de Hacienda y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal revisadas carecen de recursos suficientes que permitan fortalecer las áreas que operan el proceso y coordinación del SED, así como de una plantilla de personal robustecida para realizar sus actividades adecuadamente.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el estado, ni se dispone de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- No se tuvo evidencia de la operación y funcionamiento en 2015 de la “Comisión Intersecretarial para la Implementación de una Gestión Pública para Resultados dentro de la Administración Pública del Estado” en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, no obstante que tiene el carácter de “permanente”.
- No se dispuso de un Programa Anual de Capacitación 2015 en materia de evaluación, mediante el cual se proporcionarían a los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal las metodologías y herramientas para la implementación del SED.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2015 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El Gobierno del Estado no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones.
- La evaluación del FAEB no fue llevada a cabo conforme a un Programa Anual de Evaluación o programa alternativo; asimismo, no se pudo comprobar si el evaluador que la realizó tiene el reconocimiento y experiencia en la materia, y que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa para su elaboración.
- No se presentaron algunos de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de algunos fondos y programas federales que formaron parte de la muestra de auditoría.
- No se proporcionó información que permitiera verificar la calidad, soporte y memoria de cálculo de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 5 indicadores de desempeño; a saber, 1 del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, que conformaron la muestra de auditoría en este tema.
- El Gobierno del Estado no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual las dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”.
- No existe vinculación entre los resultados de la evaluación realizada para el FAEB con el proceso de gestión de este fondo.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Gobierno del Estado de Sonora obtuvo en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades Federativas 2016 una calificación de 45.9 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubica en el lugar 30 de 32 posibles, situación que se pone de manifiesto con los resultados obtenidos en la presente auditoría, aunado a que un número importante de elementos considerados en esta revisión no fueron proporcionados por la entidad.

Asimismo, de acuerdo con el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado, que elaboró la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013 y 2014, el Estado de Sonora se ubicó en los lugares 25 y 23, respectivamente, de 32 posibles, en donde el lugar número 1 corresponde a la entidad federativa con mejor desempeño.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en la entidad federativa, cabe mencionar que, en 2015, el estado de Sonora recibió 25,773.2 millones de pesos mediante 72 fondos y programas del gasto federalizado programable, de los cuales, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, 871.4 millones de pesos fueron destinados para su ejercicio del fondo evaluado (FAEB). Igualmente, en el ejercicio 2014, se transfirieron a la entidad 25,718.5 millones de pesos del gasto federalizado programable, recursos que fueron objeto de una sola evaluación realizada en 2015.

En ese sentido, los recursos del FAEB 2015 (ahora FONE) representan el 3.4% de los recursos transferidos a la entidad en 2015 y el 3.4% respecto del ejercicio 2014, por lo que no se consideró en ese ejercicio de evaluación un monto importante de recursos de diversos fondos y programas del gasto federalizado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora presenta avances mínimos en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación de Desempeño en la entidad, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; además, no se han desarrollado los mecanismos e instancias que vinculen el proceso de evaluación con la gestión de los fondos y programas evaluados, la cual presenta insuficiencias importantes en la entidad federativa respecto de los recursos federales transferidos.

#### **15-A-26000-14-1614-01-020 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

#### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, así como en su implementación y operación, no han permitido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión más eficiente de los

fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 20 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 20 Recomendación(es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Sonora, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se requiere fortalecer el marco jurídico que contempla la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Sonora, con objeto de incorporar elementos que permitan desarrollar la implantación del SED en la entidad; asimismo, para que se precisen las atribuciones y responsabilidades de la dependencia coordinadora del SED en el Estado, así como la función de cada una de las dependencias y entidades que participan en la ejecución de los fondos y programas del gasto federalizado en la implantación de dicho sistema.
- No obstante que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente dispone que la Secretaría de Hacienda debe establecer y operar un sistema de evaluación y seguimiento de los programas federales y estatales, no se han desarrollado actividades para su implementación en la entidad, ni se tienen definidos mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la operación del SED.
- No existe un programa que contenga objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el estado; ni se dispone de indicadores para medir su avance en la implementación, operación, desarrollo y resultados.
- No se tuvo evidencia de la operación y funcionamiento en 2015 de la “Comisión Intersecretarial para la Implementación de una Gestión Pública para Resultados dentro de la Administración Pública del Estado” en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño, no obstante que tiene el carácter de “permanente”.
- No se dispuso de un Programa Anual de Capacitación 2015 en materia de evaluación, mediante el cual se proporcionarían a los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Estatal las metodologías y herramientas para la implementación del SED.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2015.

- El Gobierno del Estado no formuló los Términos de Referencia, para la elaboración de evaluaciones.
- La evaluación del FAEB no fue llevada a cabo conforme a un Programa Anual de Evaluación o programa alterno; asimismo, no se pudo comprobar si el evaluador que la realizó tiene el reconocimiento y experiencia en la materia, y que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa para su elaboración.
- No se presentaron algunos de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de algunos fondos y programas federales que formaron parte de la muestra de auditoría.
- No se proporcionó información que permitiera verificar la calidad, soporte y memoria de cálculo de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 5 indicadores de desempeño; a saber, 1 del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, que conformaron la muestra de auditoría en este tema.
- El Gobierno del Estado no tiene implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- No existe vinculación entre los resultados de la evaluación realizada para el FAEB con el proceso de gestión de este fondo.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en la entidad federativa, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, ni de institucionalizar la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Educación y de Salud, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor, del Gobierno del Estado de Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 26, 27, 28, párrafo segundo, fracción IX, y 29.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 61, párrafo quinto; 78, párrafo tercero; 85, fracciones I y II; 107, fracción I, párrafo tercero; 110, párrafo cuarto, fracciones I, II y IV, y 111.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 71, 72, 79, 81 y 82.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V, 61, párrafo quinto, 78, párrafo tercero, 85, fracción II, y 107, fracción I, párrafo tercero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social, artículo 79.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales décimo sexto, fracciones I y II, vigésimo noveno, trigésimo primero.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, numerales 12,14, 37 y 39.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2009, Acuerdos primero, numerales 31 y 32, y cuarto.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 3, 9, 11, 12, 15, 17 y 18.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales décimo cuarto, fracción IV, quinto, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, numerales quinto y sexto, párrafos segundo, tercero, y cuarto.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21 y 22.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150, párrafo primero.

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 34, 35 y 36.

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 1, 7, fracción IV; 144, fracciones I y II, 145, 146, 147, 148 y 149.

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículo 17, fracción IV.

Ley de Planeación del Estado de Sonora, artículos 3, 6 y 8, incisos b, fracción I, y d, fracciones I, II y III.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, vigente hasta el 20 de diciembre de 2015, artículo 25, sección B, fracción VI.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, reformada el 21 de diciembre de 2015. artículo 24, sección C, fracciones IV y XI.

Disposiciones Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, aprobadas el 1 de junio de 2015, publicadas en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, numerales primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, octavo, décimo segundo, fracción III, décimo séptimo, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo octavo y vigésimo noveno.

Las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo de la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, aprobado el 26 de mayo de 2015, publicado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, artículo 7, fracciones VI, XI y XL, y párrafos primero, décimo primero, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero.

Manual de Organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Oficialía Mayor del Estado de Sonora, aprobado el 26 de mayo de 2015, publicado en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, artículo 12, fracciones XII, XIV y XVII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.